

En relación a la sentencia dictada ayer por la Ministra (S) Leonor Cohen de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, lo primero que queremos indicar es que fue resuelta por una ministra distinta a la que conoció de la tramitación del juicio. En la sentencia no se valoró correctamente las declaraciones de los periodistas que comparecieron como testigos, quienes calificaron las expresiones específicas de la carta en la que le atribuyen participación al ex Ministro Jackson en el robo de computadores y en el denominado “caso Convenios” como injuriosas y carentes de sustento.

El gran error del fallo es confundir la crítica política legítima con la imputación de hechos falsos específicos para afectar la honra de una persona. Ese es un límite claro e inequívoco que reconoce tanto nuestra legislación como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Omitir una adecuada ponderación entre la libertad de expresión y el derecho a la honra, no es solo una vulneración a derechos reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales ratificados por Chile, sino que implica una tolerancia judicial inadmisibles al sistema de desinformación que está acechando a nuestra democracia.

Por estas razones, hemos decidido recurrir en contra de la sentencia y confiamos en que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso corregirá los errores advertidos y restablecerá el justo equilibrio entre el debate político y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Miguel Schürmann O.  
Abogado